

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 973/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Carina Hebe VIOLA, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cursó simultáneamente asignaturas correlativas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de setiembre de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 973/95 de la Facultad Regional Buenos Aires.

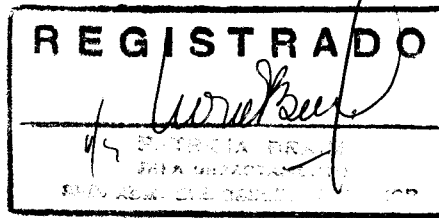
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 973/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

ratificar el cursado simultáneo, efectuado durante el año lectivo 1992, de las asignaturas correlativas Termodinámica de 3° año y Físico-Química, Operaciones Unitarias I y Fenómenos de Transporte de 4° año, a la alumna Carina Hebe VIOLA, legajo nro. 07-714224-6, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 454/95



Ing. NEORÉN PEDRO FRANCO  
Vice-Rector

